

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Septiembre Dieciocho (18) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900220170024300.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: ARLEY ENRIQUE ROJAS PIAMBA.

Atendiendo lo manifestado por el curador Ad Litem Dra. WANDA LORENA GARZON, en escrito que antecede donde manifiesta entre otros lo siguiente: "... respetuosamente me dirijo a su Despacho en atención al requerimiento hecho mediante OFICIO No. 0054 de fecha CINCO (05) de MARZO de DOS MIL VEINTE (2020), con el fin de explicarle el motivo de mi no comparencia a aceptar el cargo de Curador Ad Litem y esto porque en la actualidad me encuentro fungiendo en cinco (5) procesos como defensor de oficio ARTICULO 48..., en tal virtud, y en vista que el Dra. WANDA LORENA GARZON, acredita estar actuando en más de Cinco (5) procesos como Curador Ad Litem, en tal virtud el despacho la relevara del mismo, en consecuencia se ORDENA:

Nombrar como Curador Ad Litem, del demandado ARLEY ENRIQUE ROJAS PIAMBA, al Doctor JOSE GILDARDO MURCIA WALTEROS, quien reside en el conjunto residencial Ocobos 1 Torre 15 apartamento 301 y teléfono 316.220.6891..

Notifíquesele del Auto que admitió la demanda y libro mandamiento ejecutivo, calendado el Nueve de Junio de Dos Mil Diecisiete (09-06-2017).

Conforme a lo peticionado por el apoderado de la parte actora, se le asigna como gastos de curaduría la suma de \$300.000.00, los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y no serán tenidos en cuenta en la liquidación de costas.

Por Secretaria comuníquesele su designación con las advertencias del caso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 049
fijado en la secretaría del juzgado hoy 21-09-2020 a las
8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ